

GOBIERNO DEL QUINDÍO

S.H.D.T.51-3870

Armenia, Quindio 07 de noviembre de 2024

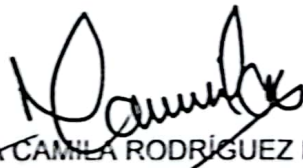
Señor
ÁLVARO MENDOZA BARRETO
PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO COMPENSALUD A.S.
CARRERA 24 No. 13-68
BARRIO CORBONES
ARMENIA QUINDÍO

Asunto: Notificación por correo certificado de Mandamiento de pago No. 198 del 06/2024

Se permite notificar por medio de correo certificado, en los términos del artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, Mandamiento de pago No. 198 del 06 de febrero de 2024, expedido por la Dirección Administrativa Tributaria Departamental de la Gobernación del Quindío. Donde se libra orden de pago contra el señor ALVARO MENDOZA BARRETO, notificado con cédula No. 19.310.893, propietario del establecimiento de comercio COMPENSALUD A.S.

De igual modo, se le envía copia íntegra y gratuita del mandamiento de pago No. 198 del 06 de febrero de 2024, dado que el obligado ALVARO MENDOZA BARRETO, no se presentó dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la citación para notificarlo personalmente.

Atentamente,


MARÍA CAMILA RODRÍGUEZ RENDÓN
Directora Administrativa Tributaria
Secretaría de Hacienda Departamento del Quindío

Al contestar cite Radicacion: 20241107011334-1 Cc: 119398
Fecha: 2024-11-12 11:32
Destinatario: ALVARO MENDOZA BARRETO
Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA Y FINANZAS
PUB.LICAS
Tipología Documental: ANEXOS
Folios: 2
Anexos: 0

Elaboro: Diana Alexandra Giraldo Chacón/ Contratista/Jefatura de Recaudación y Cobranza/Dirección Administrativa Tributaria/Secretaría de Hacienda
Revisión Jurídica: Lina María Giraldo Álvarez /Jefe de Recaudación y Cobranza/Dirección Administrativa Tributaria/Secretaría de Hacienda



Armenia- Quindio, 06 de febrero de 2024

MANDAMIENTO DE PAGO No. 198

La Directora Administrativa Tributaria de la Secretaría de Hacienda del Departamento del Quindío, en ejercicio de las funciones establecidas en la ley 1066 de 2006, el artículo 98 de la Ley 1437 de 2011 y en los artículos 83, 84 y 97 de la Ordenanza 024 del 23 de agosto de 2005 las disposiciones establecidas en el artículo 836 del Estatuto Tributario y,

CONSIDERANDO

Que se expidió la Resolución No. 07809 del 20 de noviembre 2023 " POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA ADELANTADA POR LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDIO OJS-006-2021", a favor del Departamento del Quindío y en contra del señor ALVARO MENDOZA BARRETO, identificado con cédula No. 19.310.893, propietario del establecimiento de comercio COMPENSALUD A.S, la cual impuso sanción por los siguientes valor:

SANCIÓN (\$4.640.000) CUATRO SEISCIENTOS MIL PESOS	MILLONES CUARENTA	INTERESES CAUSADOS (\$235.000) DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS	TOTAL (\$4.875.000) CUATRO OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS
--	----------------------	--	--

Que se expidió constancia de Ejecutoria el 22 de diciembre de 2023 respecto a la obligación contenida en la Resolución No. 07809 del 20 de noviembre 2023 y toda vez que no se encontraba pendiente de resolverse recursos interpuestos en contra de la Resolución referida, así como tampoco el otorgamiento de solicitudes de facilidades de pago por parte del obligado o de un tercero a su nombre.

Los intereses de los créditos que se causen a favor del Departamento se irán liquidando según lo indicado en los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional, a partir del momento en que se hizo exigible la obligación, hasta su pago total.

Que el valor del documento presta merito ejecutivo, de conformidad con el artículo 828 del Estatuto Tributario, por lo cual se iniciará el procedimiento de cobro administrativo coactivo contenido en los artículos 823 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional, para la obtención del pago efectivo de la obligación.

Que conforme a lo expuesto este Despacho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: LIBRAR orden de pago contra del señor **ALVARO MENDOZA BARRETO**, identificado con cédula No. 19.310.893, propietario del establecimiento de

Armenia, Quindío



comercio **COMPENSALUD A.S.**, por las causas descritas en la parte considerativa de esta providencia, por los siguientes valores:

SANCIÓN (\$4.640.000) CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS	INTERESES CAUSADOS (\$235.000) DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS	TOTAL (\$4.875.000) CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS
---	---	---

PARAGRAFO PRIMERO: Los intereses de los créditos que se causen a favor del Departamento se irán liquidando según lo indicado en los artículos 634 y 635 del Estatuto Tributario Nacional, a partir del momento en que se hizo exigible la obligación, hasta su pago total.

ARTÍCULO SEGUNDO: LIBRAR las comunicaciones pertinentes para la investigación de bienes e inscripción de embargos y secuestro de bienes muebles e inmuebles, salarios, saldos bancarios, depósitos de ahorro, títulos de contenido crediticio y demás valores que sea titular el deudor, depositados en entidades bancarias, cuando a ello hubiere lugar, Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos, Cámaras de Comercio y Organismos de Tránsito.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR este mandamiento de pago personalmente a los ejecutados, sus apoderados o representante legal, previa citación, para que comparezca dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Al no comparecer en el término fijado, se notificará por correo o demás formas subsidiarias de notificación, conforme lo dispuesto al artículo 826 y siguientes, concordante con el artículo 565 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al deudor que dispone de quince (15) días después de notificado este acto administrativo, para ponerse al día con su deuda o presentar las excepciones legales que estime pertinentes, conforme lo indican los artículos 830 y 831 del Estatuto Tributario.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente no procede ningún recurso alguno según lo dispuesto en el artículo 833-1 del Estatuto Tributario.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIA CAMILARODRIGUEZ RENDÓN
Directora Administrativa Tributaria
Secretaría de Hacienda
Departamento del Quindío

Elaboró: Wilson Olarte Valencia / Contratista / Recaudo y Cobranza / Secretaría de Hacienda.
Revisó: Ana Milena Young García / Abogado Contratista / Recaudo y Cobranza / Secretaría de Hacienda.
Revisó: Lina María Giraldo Álvarez / Jefe de Recaudo y Cobranza / Dirección Administrativa Tributaria / Secretaría de Hacienda.

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Miembro Concesionario de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2024

Centro Operativo: PO.ARMENIA

Fecha Pre-Admisión: 12/11/2024 17:27:25

Orden de servicio: 17541881



RA503014515CO

Remitente

Nombre/ Razón Social: GOBERNACION DEL QUINDIO - ADMINISTRATIVA
Dirección:CLL 20 # 13-22 NIT/C.C/T.I:890001639
Referencia:119398 Teléfono: Código Postal:630003000
Ciudad:ARMENIA_QUINDIO Depto:QUINDIO Código Operativo:5004470

Causal Devoluciones:

<input type="checkbox"/> RE	Rehusado	<input type="checkbox"/> C1	<input type="checkbox"/> C2	Cerrado
<input type="checkbox"/> NE	No existe	<input type="checkbox"/> N1	<input type="checkbox"/> N2	No contactado
<input type="checkbox"/> NS	No reside	<input type="checkbox"/> FA		Fallecido
<input type="checkbox"/> NR	No reclamado	<input type="checkbox"/> AC		Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE	Desconocido	<input type="checkbox"/> FM		Fuerza Mayor
<input type="checkbox"/>	Dirección errada			

Destinatario

Nombre/ Razón Social: ALVARO MENDOZA BARRETO
Dirección:CR 24 # 13 - 68 CORBONES
Tel: Código Postal: Código Operativo:5004000
Ciudad:ARMENIA_QUINDIO Depto:QUINDIO

Firma nombre y/o sello de quien recibe:

C.C. Tel: Hora:

Valores

Peso Físico(grs):200
Peso Volumétrico(grs):0
Peso Facturado(grs):200
Valor Declarado:\$0
Valor Flete:\$7.350
Costo de manejo:\$0
Valor Total:\$7.350 COP

Dice Contener: *caso 2 PI*
P. Anillo (2)
K 2 44580

Observaciones del cliente :

Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor: *Hernando Martínez*
C.C. *C.C. 7.562.738*

Gestión de entrega
 1er *3 NOV 2024* 2do dd/mm/aaaa
10:00

5004 470
PO ARMENIA
EJE CAFETERO



50044705004000RA503014515CO

Principal Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (57) 4722000.

El usuario debe expresar constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web 4-72 tratándose de datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co